

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00600 - 00 (*Cuaderno principal*)

Niéguese tener en cuenta las diligencias de notificación adelantadas por el apoderado del ejecutante de conformidad con el art 292 del CGP (pdf 02 cp.), toda vez que no se ha acreditado en debida y legal forma la citación de que trata el art. 291 *ibídem*.

Téngase en cuenta que por auto del 23/10/2020 (p. 55 pdf 01 cp.), las diligencias realizadas tendientes a la notificación que obran en el expediente no fueron tenidas en cuenta.

Así mismo, se le reitera que los autos objeto de enteramiento a la contraparte corresponde tanto el auto que libro orden de apremio adiado 20/06/2019 (p. 26 pdf 01 cp.), como la providencia que lo corrigió adiada 23/10/2020 (p. 55 pdf 01 cp.).

Ínstese a la parte demandante, para que realice las gestiones necesarias para logara integrar oportunamente el contradictorio (núm. 6 art. 78 CGP), disponiendo en envió nuevamente del citatorio y el eventual aviso a la dirección aportada con la demanda a nombre del demandado (p. 8 pdf 01 cp.).

Adviértase que los actos de notificación deberán surtirse de conformidad con los art. 291 y 292 del CGP, lo anterior conforme al art. 40 L. 153 de 1887 y el inc. 2° art. 624 del estatuto procesal superior, norma vigente al momento de iniciarse las diligencias de notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.51 del 13/12/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94dcc60f10289c0652745561197995fd6c9b983f4d2f18283776a72df134daad**
Documento generado en 10/12/2021 06:09:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>